República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01270.

Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la comunicación proveniente del parqueadero **J&L SEDE 4**, mediante la cual se informa la inmovilización del vehículo objeto del presente trámite.

De otro lado, como quiera que el bien fue debidamente aprehendido y atendiendo la solicitud efectuada por la parte actora, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la entrega del automotor de placa HXT-111 a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JUAN DIEGO QUINTERO BEDOYA, para el efecto, por secretaría oficiese al parqueadero J&L SEDE 4 de la ciudad de Medellín, establecimiento que deberá informar a este despacho una vez sea retirado el rodante de sus instalaciones dicha situación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de <u>aprehensión</u> que pesa sobre el vehículo objeto del presente trámite. Por secretaría comuníquese a quien corresponda y tramítese bajo los lineamientos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez el vehículo objeto del presente trámite sea entregado a la parte demandante, a esta última le corresponderá informarlo al Despacho.

TERCERO: Atendiendo la solicitud que antecede, por secretaría oficiese a la **POLICIA NACIONAL – SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES**, para que, en el término de diez (10) contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, se sirva identificar al funcionario que adelantó la diligencia de captura del rodante de placas **HXT-111**; asimismo, para que indique las razones por las cuales el mismo no fue dejado a disposición de alguno de los parqueaderos autorizados por el acreedor e informados mediante oficio No. 1877 del 18 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

-

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 22 de 28 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 350f8c7533f6946486831f256e6bbbf468ff2337a45f160c2bf9f2ce8eb44a98

Documento generado en 27/02/2024 02:36:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica